VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que la Policía Nacional es la institución que tiene por misión fundamental, conservar el orden público, la defensa de la sociedad y la garantía del Cumplimiento de las leyes, con la finalidad de hacer posible que las habitantes y la sociedad se desarrollen a plenitud, en un clima de paz y tranquilidad;

Que la Policía Nacional requiere con urgencia de vehículos livianos para transporte de tropa para el mejor cumplimiento de sus específicas funciones.

Que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Policía Nacional, aprobada por Ley de 8 de abril de 1985, la Policía Nacional cuenta con ingresos propios, los mismos que deben ser invertidos óptimamente para atender los servicios que presta esa institución en beneficio de la colectividad.

Que es atribución del Poder Ejecutivo autorizar la adquisición de vehículos para la Policía Nacional con cargo a los recursc propios de esa entidad.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la policía Nacional adquirir en el país 6 (Seis) de 1.1/2 Toneladas, con destinó al Comando General por un monto total de $us. 80.400.-(OCHENTA MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS).

ARTÍCULO 2.- Asimismo, autorízase a la Policía Nacional adquirir un Jeep y dos Camionetas de 1.1/2 Toneladas con destino a la Dirección Nacional de Control de Substancias Peligrosas.

ARTÍCULO 3.- Las adquisiciones autorizadas en los artículos precedentes serán canceladas por la Policía Nacional con cargo a sus ingresos propios.

El señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Valentín Abecia Baldivieso, Min RR.EE. a.i.; Fernando Barthelemy Martínez, Fernando Valle Quevedo, Roberto Gisbert Bermúdez, Guillermo Bedregal Gutiérrez, Douglas Ascarrumz Eduardo, Enrique Ipiña Melgar , Néstor Dalenz Mejía, Hugo Rodriguez Serrano, Walter Costas Badana, Sinforoso Cabrera Romero, Mauricio Mamani Pocoaca, Orlando Donoso Tórres, Guillermo Riveras Tejada, Carlos Alcides Aliaga Ayorora, Antonio Tovar Piérola, Reynaldo Peters Arzabe, Fernando Cáceres Díaz.